
XIII. CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS

XIII.1. OBJETIVOS

La incorporación de nuestro país a la Comunidad Económica Europea exige un mayor protagonismo de los agricultores y de sus organizaciones profesionales, en el conjunto de relaciones agrarias entre España y los demás miembros de la Comunidad Europea.

En este nuevo contexto, los agricultores precisan actuar con una mayor eficacia y, consecuentemente, demandan de las administraciones públicas una especial asistencia para enfrentarse con las nuevas situaciones.

Y así, la labor de capacitación y extensión agrarias, que desde sus comienzos ha tenido como objetivo básico conseguir que la población agraria alcance unos niveles crecientes de bienestar, asentada en procurar que los agricultores y sus familias participen activa y permanentemente en el proceso de capacitación y extensión agrarias para que, de este modo, sean capaces de adoptar por sí mismos las decisiones

óptimas para la mejora de sus explotaciones, del bienestar familiar y el desarrollo de sus propias comunidades.

Esta realidad actual del sector agrario que precisa la necesaria adaptación derivada de la permanencia a la CEE, conforma como objetivo general los aspectos u objetivos puntuales siguientes:

— Capacitación y formación profesional agraria: para la modernización de la agricultura es preciso contar con personas cada vez más capacitadas que permitan introducir en sus explotaciones un progresivo aumento en el nivel de tecnologías agrarias. En este mismo sentido se ha manifestado la propia Comisión de la CEE en diversos Reglamentos y Decisiones y, en especial, en el Reglamento 797/85.

Esta labor es desarrollada coordinadamente entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central. Por parte de ésta se efectúa la programación básica de las enseñanzas y el establecimiento de las materias mínimas de las mismas regulando la obten-

ción, expedición y homologación de títulos. Se promueven estas enseñanzas mediante ayudas a entidades públicas y privadas que colaboren en esta tarea formativa y se establecen ayudas al estudio dirigidas a los propios agricultores para facilitarles su acceso a estas enseñanzas. Se gestionan directamente tres Centros de Capacitación Agraria (Alfaro, Molina de Segura y San Fernando de Henares) que por su especial naturaleza, tienen ámbito nacional.

— Rejuvenecimiento del empresariado agrario: la finalidad de estos programas es contar con una nueva clase de empresarios agrarios que por su juventud y capacitación profesional puedan cambiar las estructuras de sus empresas y acomodarlas a las exigencias de un nuevo mercado, cada vez más competitivo, que impone una mayor calidad y diversificación de la producción. Para ello —siguiendo los mismos criterios establecidos en la CEE— se han arbitrado las siguientes medidas de apoyo: ayudas para la realización de un programa de modernización de su empresa; compra de tierras que amplíe su base territorial para alcanzar una dimensión mínima según la tecnología de los cultivos a establecer; construcción y mejora de la vivienda propia que les permita una adecuada instalación en el hábitat rural.

— Aplicación práctica de las innovaciones tecnológicas obtenidas por la investigación agraria: selección de resultados adecuados a cada comarca mediante campos de ensayo y demostración; análisis informático de resultados; difusión de los mismos fundamentalmente mediante publicaciones, reuniones de divulgación-información y cursillos.

— Divulgación de la tecnología agraria: asesoramiento sobre técnicas agrarias; edición de publicaciones, películas, diapositivas, vídeo y otro material audiovisual; uso de la informática en los estudios técnico-económicos; recogida, selección y distribución de información técnica y científica, tanto nacional como extranjera; servicio de documentación y de recuperación de información (REINFORM) mediante el uso de medios informáticos; difusión de las medidas estatales de política agraria; seguimiento y evaluación de los programas nacionales.

— Relaciones con la Comunidad Económica Europea: participación en los diversos comités relacionados con la Investigación y Extensión Agrarias; Seguridad e Higiene en la Agricultura (coordinación con la CEE); videotex agrario (cofinanciado por la CEE); contabilidad de las explotaciones agrarias, según normas aptas para ser homologadas por la CEE.

— Coordinación de programas con las juventud

rural: apoyo técnico y económico a congresos, jornadas y viajes relacionados con problemas de la juventud rural; programas complementarios relativos al rejuvenecimiento del empresariado agrario y a la promoción cooperativa y social de jóvenes; intercambio interregional de jóvenes que participan en programas de promoción; formación en materia de política agraria y de la CEE.

— Desarrollo cooperativo y comunitario.—Fomento del asociacionismo y mejora del equipamiento comunitario: acciones para el desarrollo de hábitos y actitudes cooperativas mediante la participación activa de la propia población rural; aplicación de ayudas derivadas de la normativa de la CEE; difusión y asesoramiento a las Comunidades Autónomas sobre las nuevas líneas de ayudas; tramitación de expedientes de solicitud de ayudas al Fondo Social Europeo; promoción de la agricultura de grupo y permanente asesoramiento a agrupaciones existentes.

— Cooperativismo juvenil.—Incorporación de jóvenes al movimiento agrario: formación cooperativa de jóvenes rurales; difusión de nueva normativa para fomentar el asociacionismo cooperativo de la juventud agraria; nuevos estímulos para la generación de empleo, ayuda mutua y servicios de sustitución en agrupaciones con presencia juvenil; canalización de las ayudas disponibles del Fondo Social Europeo; coordinación con los equipos responsables de las CC.AA.

— Formación de socios, rectores y directivos de empresas agrarias asociativas: cursos de formación en colaboración con las Comunidades Autónomas y otras entidades profesionales y educativas del sector.

— Fomento de la gestión de explotaciones y de otras medidas apoyadas por la CEE: apoyo técnico y asesoramiento a SEGE existentes y a las acciones formativas y de equipamiento informático para la gestión de explotaciones; canalización de estímulos de la CEE para contratar personal técnico cualificado en gestión o del uso común de este personal perteneciente a otras agrupaciones; introducción de nuevas líneas de apoyo de la CEE y adaptación de las existentes; cursos para personal técnico de las CC.AA. sobre la normativa de mejoras estructurales de la CEE.

— Promoción y formación de la mujer rural: capacitación de la mujer en sus funciones económicas, laborales, sociales y culturales, en los ámbitos de la explotación agraria, de la familia y de la comunidad; promoción, apoyo técnico y económico al fomento de asociacionismo cooperativo de la juventud agraria; coordinación de acciones con las administraciones públicas y entidades nacionales e internacionales.

— Cooperación técnica internacional en materia de capacitación y extensión agrarias: realización de programas de intercambio de técnicos y agricultores, fundamentalmente con países miembros de las CEE; apoyo y cooperación técnica con países en desarrollo, en cuestiones de capacitación y extensión agrarias.

— Escuela Central de Capacitación Agraria: cursos de formación y perfeccionamiento de personal técnico; enseñanzas de capacitación agraria de jóvenes, así como de formación profesional agraria; campos de ensayo; cursos e intercambios internacionales; actividades de colaboración con otros órganos e instituciones educativas en diferentes niveles.

Este conjunto de actuaciones dirigidas al agricultor y su familia, se orienta y desarrolla por el M.A.P.A. y las Comunidades Autónomas, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, a través de la amplia red de 759 Unidades Comarcales, 175 Centros (47 Escuelas de Capacitación Agraria y 128 Centros de Formación Profesional Agraria de Primer y Segundo Grado), coordinándose las acciones a través del órgano Colegiado Junta Coordinadora de Extensión Agraria, creada por Real Decreto 1843/80, de 24 de julio.

XIII.2. CAPACITACION PROFESIONAL AGRARIA

La Capacitación Profesional Agraria tiene por finalidad específica la mejor preparación profesional del agricultor, tanto en su calidad de empresario como de obrero especializado. Por ello, se dirige, por un lado, al colectivo de los agricultores actualmente en ejercicio y, por otro lado, a alumnos jóvenes que, una vez cursados los estudios de enseñanza obligatoria deseen cursar las enseñanzas de la profesión de agricultor.

Los medios utilizados para la capacitación del colectivo de los que son ya agricultores son básicamente cursos y seminarios de corta duración (una o dos semanas), que les permite, en unos casos, el nuevo conocimiento de técnicas agrarias o nuevos aprovechamientos y en otros casos, el perfeccionamiento en áreas más generales de la actividad agraria (comercialización, contabilidad, gestión, etc.).

Singular importancia merecen los programas dedicados a la capacitación de la juventud agraria, existiendo dos modalidades: una, mediante cursos reglados de formación profesional impartidos en Centros y Escuelas y otra, mediante programas de créditos supervisados, cuyo fundamento radica en la concesión

de los mismos, no por la garantía de los bienes que posean, sino precisamente por la capacitación profesional que atestigüe.

Capacitación Profesional Agraria

Esta tarea docente fue ejecutada por las respectivas Comunidades Autónomas y el MAPA, coordinándose a través del Órgano Colegiado, Junta Coordinadora de Extensión Agraria, creado por Real Decreto 1843/80, de 24 de julio.

La oferta educativa se desarrolla en los siguientes Centros:

Gestionados por la Administración, 175 (172 de las Comunidades Autónomas y 3 del MAPA) y colaboradores del MAPA, 57.

Las ayudas económicas facilitadas comprenden:

	Alumnos	Mill./pts
Ayudas (becas) para enseñanzas regladas de capacitación agraria	841	42,1
Ayudas «cursos de incorporación»	600	12
Ayudas a centros colaboradores para cursos breves, perfeccionamiento y catapaces agrícolas	9.128	49
	10.569	103,1

Para procurar la «igualdad de oportunidades» al acceso a estas enseñanzas se han aplicado 91,1 millones de pesetas.

Tras el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea y basado en la decisión 83/516/CEE, se han tramitado 17 expedientes, a través de la Unidad Gestora del Ministerio de Trabajo para los programas de capacitación de jóvenes agrarios que hagan posible su cualificación profesional y faciliten sus posibilidades de empleo, por un importe de 276 millones de pesetas de subvención a cargo del Fondo Social Europeo.

Capacitación permanente de adultos

Los cursos breves son, en muchos casos, el método más adecuado de adiestramiento, ya que permiten, sin separar al agricultor o al ama de casa de sus quehaceres diarios, atender a esta labor de formación mediante un análisis detenido de las circunstancias reales en que aquél método o técnica puede ser empleado.